



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 04 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de renovación del beneficio de exención del Pago del Impuesto al Automotor para el año 2019 por discapacidad, realizada por el Sr. Osvaldo Cristoff – DNI M7.888.733, mediante nota ingresada el día 09 de Enero del presente año; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Cristoff adjunta a la nota mencionada en Vistos copia del Certificado de Discapacidad, comprobante del impuesto automotor del año 2.018 y la Cédula de identificación del Vehículo del cual es titular;

Que, este cuerpo legislativo luego de analizar el tema del Sr. Cristoff y sensible ante su situación de discapacidad que afronta, cree oportuno acceder a este pedido, no obstante mantener condiciones establecidas para casos similares según se especifica en el articulado;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al Sr. OSVALDO CRISTOFF – DNI M7.888.733, el beneficio de Exención del pago de Impuesto al Automotor para el año 2.019, a partir de la (1^a) primera y hasta la (12^a) décimo segunda cuotas del año 2.019, sobre el vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen Modelo 527 – HIGH UP – 1.0 MPI – Tipo: Sedan 3 puertas – año 2.015 - Dominio: PGY- 152.

ARTÍCULO 2º: El presente beneficio caducará si se constatará que el vehículo descripto en el Artículo 1º de la presente Resolución, circula sin su propietario como conductor o acompañante.

ARTÍCULO 3º: Cuando las autoridades pertinentes requieran al Sr. Cristoff presentar el recibo de pago de Impuesto al Automotor del vehículo citado, deberá presentar copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y Cumplido, **ARCHÍVESE.**


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




María Marlú Sosa
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

ORDENANZA N° 686/2019.-

--- Dada en la 1^a Sesión Ordinaria del Período Legislativo del año 2.019 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 01 días del mes de Febrero del año 2.019-- ACTA N° 907 ---

Dolavon, Chubut, 08 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La ley provincial XVI n° 46 (antes 3098) de Corporaciones Municipales;
Ordenanza beneficio de Exención del pago de Impuestos al Automotor para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Dolavon por nota presentada por el Sr. Osvaldo Cristoff con fecha de ingreso al HCCD el día 11/02/2019, donde se anula la solicitud de renovación de beneficio de exención, por tema de cambio de vehículo;

Que, se adjunta nota del beneficiario donde especifica la anulación de la nota ingresada el día el 9 de enero año 2019;

Que, corresponde a este Ejecutivo Municipal VETAR ordenanza N°686/2019 en donde se rectifica lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: VETAR la Ordenanza N° 686/2019 dada en la 1º Sesión Ordinaria del período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 01 días del mes de febrero de 2019- Registrada Bajo Acta N° 907.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 155 /2019

